## **DECRETO 1226 DE 1987**

(julio 2)

Por el cual se aumentan las asignaciones básicas de los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CVC-que se vieron afectados por la eliminación de rentas exentas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el numeral 3° del artículo 90 de la Ley 75 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1° La asignación básica mensual de los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CVC-que se rigen por la escala de remuneración del Nivel Ejecutivo ser la siguiente:

ESCALA DEL NIVEL EJECUTIVO

**GRADOS** 

**CATEGORIAS** 

Α

В

C

D

Ε

F

1

104.505

113.565

123.665

135.247

147.226

158.557

2

123.665

135.247

147.226

158.557

168.914

178.768

3

147.226

158.557

168.914

178.768

189.443

201.574

Artículo 2° La asignación básica mensual del Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CVC—será de doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos (\$ 237.563).

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modificada la escala de remuneración del Nivel Ejecutivo de que trata el artículo 1° y deroga el artículo 4° del Decreto extraordinario 197 de 1987 y surte efectos fiscales a partir del 1° de marzo de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de julio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

## MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.